

## SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

### Resolución No.

( 316 )

Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas IQF-87D a la señora Elizabeth Villamizar García identificada con CC No 37.710.822 de el Playón Santander.

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Primera especializada de Manizales – Caldas-, mediante oficio número 50000-16/ 804 de fecha 16 de octubre de 2014, dentro del radicado número 173806000051-201400853, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, el vehículo clase motocicleta marca Yamaha, línea FZ16, modelo 2014, color púrpura gris, placas IQF87D motor número 45D3057207, chasis No 9FKKG0346E2057207, que figura a nombre de ELIZABETH VILLAMIZAR GARCÍA.<sup>1</sup>, matriculado en la Secretaría municipal de Tránsito y Transporte de Girón –Santander.<sup>2</sup>

Que la motocicleta anteriormente descrita fue ingresada por el señor Pablo Andrés Bolaños Salas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.246.487, el 8 de mayo de 2015, a las Bodegas de Almagrario Dos quebradas- Risaralda , ubicada en el Kilómetro 3 Vía Marsella junto a la Estación de gasolina Las Palmas , y recibido por el señor Carlos Alberto Isaza , identificado con la cédula de ciudadanía número 10.115.592., encargado de la bodega referida, conforme se indica en el Formato de Inventario de Vehículos<sup>3</sup>.

Que la Fiscalía Primera Especializada de Manizales- Caldas, mediante oficio No DS-16-21/271, de fecha 28 de mayo de 2015 , dentro del radicado matriz número 173806000051-201400853 radicado con el número CE 2015-012635 el 4 de agosto de 2015 remitió Sentencia No 032 de fecha 19 de mayo de 2015 proferida por el Juzgado penal del Circuito Especializado de Manizales- Caldas-, el cual dentro del radicado No 17380-60-00-000-2015-0000200, resolvió ordenar la entrega de manera provisional de la motocicleta de placas IQF-87D, a favor de la señora ELIZABETH VILLAMIZAR GARCÍA.<sup>4</sup>

Que la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E, en cumplimiento a la anterior orden judicial, mediante Resolución número 599 del 30 de diciembre de 2015, ordenó efectuar la entrega en forma provisional del mencionado vehículo clase motoneta, de placas IQF87D , a la señora ELIZABETH VILLAMIZAR GARCÍA , identificada con la cédula de ciudadanía número 1.063.274.448<sup>5</sup>, mismo que no fue reclamado.

Que la Fiscalía Segunda Especializada ante el Gaula de Manizales – Caldas, mediante oficio número 842 del 22 de febrero de 2016, Proceso ED 2015-00021, radicado en esta Sociedad el 24 de febrero

<sup>1</sup> Folio 9 Expediente Administrativo 30208445028150

<sup>2</sup> Folio 15 Expediente Administrativo 30208445028150

<sup>3</sup> Folio 1-2 Expediente Administrativo 30208445028150

<sup>4</sup> Folio 20-33 Expediente Administrativo 30208445028150

<sup>5</sup> Folio 35-36 Expediente Administrativo 30208445028150

RESOLUCIÓN NUMERO 316 DE

HOJA NUMERO 2

de 2016 con el número CE2016-004162, informa que se abstuvo de iniciar el trámite de Extinción del derecho de Dominio y se ordena la entrega definitiva del vehículo clase motocicleta, marca Yamaha, línea FZ16 ( AC150 ), color púrpura gris, Motor número 45D3057207, Chasis No 9FKKG0346E2057207, Modelo 2014, Placas IQF87D a la señora ELIZABETH VILLAMIZAR GARCÍA con CC No 37.710.822 de el Playón Santander y remite providencia del 3 de febrero de 2016.

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la resolución número 599 del 30 de diciembre de 2015 y dar cumplimiento a la orden judicial antes referida, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo 302084450028150 se evidenció que el vehículo de placas IQF87D, no generó ninguna productividad<sup>6</sup>

Que es procedente marcar el bien como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN:** emitida por la Fiscalía Segunda Especializada ante el Gaula de Manizales – Caldas, la cual, mediante Radicado 2015-00021 del 03 de febrero de 2016, decidió en el RESUELVE "PRIMERO- ABSTENERNOS de dar inicio al trámite de la Acción de Extinción del Dominio sobre la motocicleta Marca Yamaha, color Purpura Gris, modelo 2014, Motor No 45D3057207, Chasis No 9FKKG0346E2057207, de Placas IQF87D, por las razones expuestas en este Proveído.<sup>7</sup> SEGUNDO: Ordenar la entrega definitiva del vehículo clase motocicleta Marca Yamaha, color Purpura Gris, modelo 2014, Motor No 45D3057207, Chasis No 9FKKG0346E2057207, de Placas IQF87D a la señora ELIZABETH VILLAMIZAR GARCIA identificada con la CC No 37.710.822 de el Playón- Santander.(sic)<sup>8</sup>

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material del vehículo clase motocicleta marca Yamaha, línea FZ16, modelo 2014, color púrpura gris, placas IQF87D motor número 45D3057207, chasis No 9FKKG0346E2057207 a la señora ELIZABETH VILLAMIZAR GARCIA identificada con la CC No 37.710.822 de el Playón- Santander , por parte de la persona encargada en las Bodegas de Almagrario Dos quebradas- Risaralda , ubicada en el Kilómetro 3 Vía Marsella junto a la Estación de gasolina Las Palmas. Esta diligencia deberá constar en acta suscrita por quienes en ella intervienen, y remitir copia a la Sociedad de Activos Especiales -SAE- S.A.S, dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega del bien mencionado.

Una vez se haya comunicado la presente resolución a la señora ELIZABETH VILLAMIZAR GARCIA ésta cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será la propietaria la encargada de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término

<sup>6</sup> Folio 64 Expediente Administrativo 30208445028150

<sup>7</sup> Folio 61 Expediente Administrativo 30208445028150

<sup>8</sup> Folio 61 Expediente Administrativo 30208445028150

RESOLUCIÓN NUMERO 316 DE

HOJA NUMERO 3

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía Primera especializada de Manizales – Caldas en la carrera 23 No 20-40 Oficina 903- Edificio Fiscalía de esa ciudad. Al Juzgado Penal del Circuito Especializado de Manizales Caldas en la carrera 23 No 21-48- Palacio de Justicia Fanny González Franco. A la Fiscalía Segunda Especializada ante el Gaula de Manizales en la calle 53 No 25 A-35. Al señor Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá; a la señora Elizabeth Villamizar García por intermedio de la Fiscalía Primera Especializada de Manizales Caldas en la carrera 23 No 20-40 Oficina 903- Edificio Fiscalía de esa ciudad. A la Secretaría municipal de Tránsito y Transporte de Girón – Santander en Carrera 26 No 32-33 MOVILIDAD Y SERVICIOS de ese municipio y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E

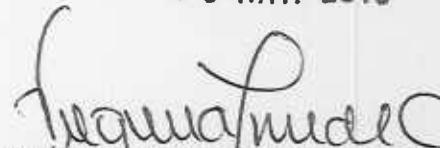
Si por cualquier motivo no se pudieran llevar a cabo algunas de las comunicaciones, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se dejará la presente Resolución a disposición de los interesados, en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S- SAE ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deja sin efecto la resolución número 599 del 30 de diciembre de 2015, contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

**03 MAY. 2016**



MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Enrique Corzo Rueda.  
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta   
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas   
Vicepresidente Jurídico  
Aprobó: Elsa Yaneith Martínez Pinzón   
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles

310

ATOS YAH E.O.